



**LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que mediante **acuerdo No. 009 de 2024**, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal **“Facatativá nuestra casa 2024 - 2027”**.

Que en la **“LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares”** en el **“PROGRAMA 10. Educación a otro nivel”**, se definió una de sus metas **“MP97 Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.”**

Que el proyecto **“Aplicación de las estrategias de permanencia en el sistema educativo, para la reducción de las barreras de acceso y garantía del derecho a la educación de Facatativá”**, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el **2024252690010**.

Que el objeto a contratar **“Contratar la prestación de servicios de aseo y desinfección para las instituciones educativas municipales.”** informado por la **SEC. DE EDUCACION** guarda relación con el proyecto y meta descritos.

Que el recurso requerido por la **SEC. DE EDUCACION** por un monto de \$ **306.488.845,58** de la fuente (s) de financiación **PROPIOS, SGP Libre Inversión** está en la programación del proyecto registrada en la plataforma SUIFP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los **ocho (8)** días del mes de **noviembre** del año dos mil **veinticuatro (2024)**.

**Sandy Julliette Ochoa Riaño**  
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Yineth Fonseca Talero  
Reviso: Directora de planificación – Liseth Pulido

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 253051

CODIGO: DIES-FR-36
VERSIÓN: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





CERTIFICACIÓN  
BIEN, SERVICIO U OBRA PÚBLICA  
PLAN DE COMPRAS  
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FECHA DE SOLICITUD:	DICIEMBRE 2024
DIRIGIDO A:	ALMACÉN MUNICIPAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRIGIDO POR:	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
NUMERO DE CERTIFICADO BPIM	1369
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DIS-2024002595 Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo Municipal 021 de 2024
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	306.488.845,58
VALOR ACUERDO MUNICIPAL:	\$ 1.634.017.295,00
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.4.2201071.2.3.2.02.02.009.MP097.1001 2.4.2201071.2.3.2.02.02.009.MP097.2001 2.4.2201071.2.3.2.02.02.009.MP097.91001
CÓDIGO UNSPSC:	76111500 / 76101500

Comendidamente solicito se sirva certificar si el siguiente proyecto o elemento se encuentra incluido en el plan de compras general del municipio para el año 2024:

ELEMENTO	VALOR DEL ELEMENTO	Vo.Bo. JEFE ALMACÉN	FECHA APROBACIÓN
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	1.547.970.829.80		06 DIC 2024

MIRELLA SAAVEDRA BERNAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS  
JEFE DE ALMACÉN MUNICIPAL

Proyectó: PU/Sandra Patricia Triana Vanegas  
Proyectó: PU/Camilo Andrés Hurtado Betancurth





Facatativa, diciembre de 2024

Doctor:  
**EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS**  
**Almacenista Municipal**  
Ciudad

**REF: Inclusión Plan Anual de Adquisiciones**

De manera cordial me permito solicitarle se sirva a adelantar las diligencias necesarias al interior de esa Oficina con el propósito de **INCLUIR** los siguientes ítems en el plan de compras así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
76111500 76101500	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	Diciembre 2024	ONCE (11 MESES)	ACUERDO MARCO – SELECCIÓN ABREVIADA	1001-INGRESOS LIBRE DESTINACIÓN 2009-SGP – PROYECTO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN 91001-SUPERÁVIT – INGRESOS LIBRE DESTINACIÓN	1.547.970.829,80	306.488.845,58	Sí	Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo Municipal 009 de 2024	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL / SECRETARIA DE EDUCACIÓN 318 8044195 secretario@sedfacatativa.gov.co

Cordialmente,

  
**MIRELLA SAAVEDRA BERNAL**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**

Proyectó: PU/Sandra Patricia Triana Vanegas  
Proyectó: PU/Camilo Andrés Hurtado Betancurth



Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57 +) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 253051

CODIGO: GAD-FR-88  
VERSIÓN:06  
FECHA: 01 ENE 2024  
DOCUMENTO CONTROLADO



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA DE FACATATIVA

DESTINO		INVERSIÓN			
FECHA	DÍA	13	MES	NOVIEMBRE	AÑO
					2024

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVA NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA	LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	PROGRAMA	PROGRAMA 10. Educación a otro nivel
META DE PRODUCTO	MP97 Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.		
META DE PRODUCTO			
META DE PRODUCTO			
LÍNEA		PROGRAMA	
META DE PRODUCTO			
META DE PRODUCTO			
CODIGO CPC	91121	NOMBRE CPC	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
PROYECTO INSCRITO EN EL BPM	Aplicación de las estrategias de permanencia en el sistema educativo, para la reducción de las barreras de acceso y garantía del derecho a la educación de Facatativá		
No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690010	CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO 1369 FECHA 8/11/2024

DESPACHO DEL ALCALDE  
ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES		
VALOR	\$ 306.488.845,58	Alcalde Municipal	

SECRETARIA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2.4.2201071.2.3 2.02.02.009.M P097	Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.	\$ 76.488.846,00 \$ 37.594.874,58 \$ 192.405.125,00	1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 91001 SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

**JUSTIFICACIÓN**  
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal; por ello, La Alcaldía Municipal de Facatativá, debe adelantar un proceso de SELECCIÓN ABBREVIADA POR ACUERDO

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DÍAS	MESES
DEPENDENCIA	Secretaria de Educación	
NOMBRE	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL	
CARGO	Secretario (a) de Educación	
FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE		

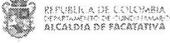
DIGITO Y PREPARO LEYDI DIANA CUELLAR MUÑOZ Vo/Bo

Cra. 3 N° 5-68 / PBX (57+) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Codigo Postal. 253051

CÓDIGO: GF-FR-121  
VERSIÓN: 13  
FECHA: 26 JUL 2024  
DOCUMENTO CONTROLADO



404

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA	<b>MUNICIPIO DE FACATATIVA</b>	Código: DIS-2024002595
	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Versión:
Nit:899999328-1		Página: 1 de 2

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024002595

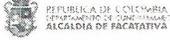
viernes, 15 de noviembre de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>SECT: 22</b>	<b>Educación</b>	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201071	Servicio educativoEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91121	Servicios de la administracion publica relacionados con la educacionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP097	Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.	
2.4.2201071.2.3.2.02.02.009. MP097.1001	Servicio educativoEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media. - FUENTE: 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	76,488,846.00
<b>SECT: 22</b>	<b>Educación</b>	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201071	Servicio educativoEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91121	Servicios de la administracion publica relacionados con la educacionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP097	Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.	
2.4.2201071.2.3.2.02.02.009. MP097.2009	Servicio educativoEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media. - FUENTE: 2009-SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	37,594,874.58

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA  Nit:899999328-1	<b>MUNICIPIO DE FACATATIVA</b>	Código: DIS-2024002595
		Versión:
	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Página: 2 de 2

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024002595

viernes, 15 de noviembre de 2024

<b>SECT: 22</b>	<b>Educación</b>	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media. EDUCACION	
PROD: 2201071	Servicio educativo EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91121	Servicios de la administracion publica relacionados con la educacion SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP097	Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.	
2.4.2201071.2.3.2.02.02.009. MP097.91001	Servicio educativo EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media. - FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	192,405,125.00
<b>TOTAL CDP</b>		<b>306,488,845.58</b>
<b>SON:</b>	TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 58 CTVS. MC.	

### SOLICITANTE

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
<b>RESPONSABLE:</b>	
<b>CARGO:</b>	



**GENALDO HERNANDEZ BELLO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró LISETH

Modificó:

Revisó:



ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
<b>A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Plan Anual de Adquisiciones	Valor estimado según plan	\$1.106.822.860,14
	Fuente de los recursos	DIS-2024002595 DEL 15/11/2024 Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo Municipal 021 de 2024
<b>B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Fecha de elaboración del estudio previo.	DICIEMBRE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Para llevar a cabo el presente proceso de selección se utilizará el Acuerdo Marco de Precios, esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal A, del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007; así como lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que se procede a hacer uso de la modalidad de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigente establecido para tal fin.  Frente a lo anterior se observa que Colombia Compra Eficiente suscribió un Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de aseo denominado Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	Colombia Compra Eficiente realizó, a través del proceso: CCENEG-063-01-2022, el proceso de selección de proveedores que realizarán el servicio de aseo dentro del acuerdo marco de precios CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	
Lugar de Ejecución	Municipio de Facatativá	
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>		
<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.</p> <p>Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal; por ello, La Alcaldía Municipal de Facatativá, debe adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO para la selección de un contratista que preste sus servicios de aseo en las Instituciones Educativas Municipales, consagrado en el Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El Municipio de Facatativá, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Municipio en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las competencias de los municipios, buscando apoyar la mejor, más equitativa y pertinente prestación de la educación por parte del sistema educativo e intermediar las relaciones entre la Nación, los municipios y las provincias.</p>		





Que le corresponde a los Municipios Certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación de Facatativá – SEF- es una dependencia perteneciente a la Alcaldía Municipal que lidera, planea, organiza, dirige, controla y evalúa permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema educativo municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficacia y cobertura.

La Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una planta de personal para las sedes educativas del Municipio, no contando con suficientes cargos relacionados con el servicio de aseo a las mismas.

El municipio de Facatativá cuenta con 11 instituciones Educativas y sus sedes, a las cuales se hace necesaria la prestación del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Facatativá para garantizar la prestación del Servicio Educativo y velar por el cuidado y mantenimiento de cada una de ellas.

Es así que el municipio de Facatativá requiere para el desarrollo de sus actividades, garantizar en las Instituciones Educativas Municipales las condiciones de limpieza y ambientes agradables, para generar una convivencia armónica y promover la salud física y mental, de tal manera que los estudiantes, rectores, docentes, directivos administrativos y demás actores del servicio educativo, puedan desarrollar las actividades educativas en condiciones óptimas de salubridad e higiene, brindando los ambientes propicios, sanos e higiénicos. Asimismo, la limpieza y desinfección crea una imagen positiva para la comunidad, haciendo que permanezcan en las aulas.

De acuerdo con lo expresado en la normativa que rige este aspecto se expresa que “es deber del funcionario público salvaguardar los bienes que le han sido encomendados”; es por ello que la SECRETARÍA de Educación justifica la contratación de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que preste el servicio de aseo para las Instituciones Educativas Municipales.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.

La Administración Municipal a través del Plan de Desarrollo “Facatativá Correcta, un propósito común” tiene dentro de sus m objetivos fortalecer el proceso de administración del servicio público educativo del municipio de FACATATIVÁ mediante el desarrollo de estrategias para ampliación de cobertura educativa, disminuir la deserción escolar en el municipio y garantizar la permanencia de estudiantes de la población en el sistema educativo; y garantizar a través de los fondos educativos gratuidad al 100% de los estudiantes en las IEM públicos.

La Secretaría de Educación como dependencia misional encargada del servicio de Educación a nivel Municipal debe desarrollar sus programas garantizando el mejoramiento de los ambientes escolares, dado que el propósito fundamental de la Administración es orientar los recursos en función de los problemas sociales y comunitarios, específicamente en el sector de educación, el cual requiere para su continuidad contar con personas idóneas que cumplan con la labor de aseo en las diferentes instituciones educativas del Municipio.

Que en el Plan de Desarrollo “Facatativá, Nuestra Casa” se definió en la meta 097 MP97 - 2201071 - Asegurar el servicio de aseo en las once (11) instituciones educativas del municipio.

Que, para la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal de Facatativá, se requiere del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Municipales para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio durante el calendario escolar 2025.

Que, para la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal de Facatativá, se requiere del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Municipales para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.





por lo anterior, es indispensable realizar la contratación del servicio de aseo y desinfección para las instituciones educativas municipales, con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en aseo, con el recurso humano suficiente y capacitado, que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades aquí plasmadas.

Que para garantizar la prestación del servicio de aseo en las IEM se hace necesario llevar a cabo un evento en el portal de CCE – Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Que el objeto del acuerdo marco corresponde a establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Que la forma de contratación deberá tener en cuenta el A Anexo A1 - Actividades niveles de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería., para la ejecución de las Órdenes de Compra suscritas bajo el amparo del Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV y que son de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor y las Entidades Compradora.

Que conforme a lo anterior se justifica la necesidad para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES.

Conforme con lo anterior, la entidad realizó la revisión del acuerdo marco de precios **CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV** dispuesto por Colombia Compra Eficiente, encontrando dentro del catálogo, conforme la necesidad de contratar la prestación de servicios de aseo y desinfección para las instituciones educativas municipales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES									
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	Prestación de servicios									
<b>Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel</b>	Para la clasificación de los bienes objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>TRANSLATION NAME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>76111500</td> <td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>76101500</td> <td>Desinfección</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	2	76101500	Desinfección
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME								
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas								
2	76101500	Desinfección								

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Las especificaciones técnicas de la prestación de servicio de aseo serán las establecida en el acuerdo marco de precios CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV y de conformidad con el siguiente listado de las IEM:

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y SUS SEDES – PERSONAL REQUERIDO**

IEM	SEDE		DIRECCION	No. OPERARIOS
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL	Sede Principal	SEDE 1	Cra 5 # 8ª - 45	2
	Rafael Pombo	SEDE 2	Cra 3 # 8-40	2
	Talleres	SEDE 3	Cra 10 No. 2 - 80	1
	Pueblo Viejo	SEDE 4	Vereda Pueblo Viejo	1
TÉCNICO COMERCIAL SANTA RITA	Sede Principal	SEDE 5	CRA 10 # 9-50	4





MANUELA AYALA DE GAITÁN	Sede Principal	SEDE 6	Cra 10 No. 14 - 100	3
	Mancilla	SEDE 7	Vereda Mancilla	1
	Sede Jardín San Pedro	SEDE 8	Calle 15 No. 6-46	2
SILVERIA ESPINOSA DE RENDÓN	Sede Principal	SEDE 9	Calle 18 B No. 4 - 21	3
POLICARPA SALAVARRIETA	Sede Principal	SEDE 10	KM 3 Vía Villeta – Vereda los Manzanos	2
	MARIA AZUERO DE G	SEDE 11	Vereda San Rafael	1
	NEMESIO NIETO	SEDE 12	Vereda la Tribuna	1
JOHN F. KENNEDY	Sede Principal	SEDE 13	Cra 2 Sur No. 1 - 96	2
	Ismael Arévalo	SEDE 14	Cra 1A Sur No. 10A-04	2
MANABLANCA	Sede Principal	SEDE 15	Calle 9 Este No 1-46	4
CARTAGENA	Sede Principal	SEDE 16	Carrera 3 Sur No. 26-25 Este	5
JUAN XXIII	Sede Principal	SEDE 17	KM 4 Vía el Rosal Vereda Prado	2
	Tierra Morada	SEDE 18	Vereda Tierra Morada	1
	Bermeo	SEDE 19	Vereda Cuatro esquinas de Bermeo	1
	PASO ANCHO	SEDE 20	Vereda Paso Ancho	1
LA ARBOLEDA	Sede Principal	SEDE 21	Calle 3 B Este No. 7 - 00	4
	Juan Pablo II	SEDE 22	Diag 5 Este 9 16	1
EMILIO CIFUENTES	Sede Principal	SEDE 23	Calle 2 No. 10 - 02	3
	La Concepción	SEDE 24	Cra 14 # 12C-30	1

50

COORDINADOR 1

*NOTA: el coordinador es tiempo completo, no se requiere trabajo en alturas.*

Los requerimientos técnicos tienen los elementos que fueron acreditados según lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - Anexo A1 - Actividades niveles de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería.

Nota 1. El personal requerido será asignado a cada institución educativa de acuerdo con la necesidad establecida por parte del área de cobertura y en reunión entre el contratista y el supervisor del contrato, esto previo al inicio del contrato.

Nota 2. Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar la institución asignada al personal, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de la secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal.

NOTA 3. El personal dependerá administrativa y financieramente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad educativa o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.





NOTA 4. El futuro contratista deberá asegurar la continuidad en la ejecución del servicio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Municipio de Facatativá tiene la necesidad de llevar a cabo el servicio de aseo para las IEM a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco de Precios- **CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**, que le permitirá de forma ágil y eficiente suplir la necesidad aquí descrita, conforme los principios de economía y celeridad que rigen la administración pública y la contratación estatal.

Lo anterior, de conformidad con las obligaciones establecidas en el **CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**, cláusula 7-obligaciones de los proveedores, y demás las contenidas en los documentos del proceso.

#### 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:

NUMERO CDP	DIS-2024002595
FECHA	15/11/2024
VALOR	306.488.845,58
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

#### BANCO DE PROYECTOS

NUMERO	1369
FECHA	08/11/2024
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE PLANEACION

#### 5. VALOR Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES

El valor del presente proceso de selección resulta de los servicios a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, sin embargo, atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes Municipales, el Municipio de Facatativá informa que el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta que, en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales, realiza las contribuciones:

##### 1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

##### 2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

##### 3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%





4. Estampilla Procultura			
Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca			
Concepto	Base	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA	A partir de 1200 UVTs (\$56.478.000 para 2024)	1,50%

6. Estampilla para la Justicia Familiar		
Concepto	Base	Porcentaje de retención
Estampilla para la Justicia Familiar	Valor bruto de los contratos, entendido como el valor por girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	5%

7. Contribución especial para el fondo municipal de Seguridad SOLO APLICA OBRA PUBLICA		
Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución especial para el fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición	2%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

El municipio de acuerdo con el simulador del día 10/12/2024 del c CCE-126-2023 - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (**\$1.106.822.860,14**), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, amparado en:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024002595 de fecha 15 de noviembre de 2024, rubro 2.4.2201071.2.3.2.02.02.009.MP097.1001, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$76.488.784,00) M/CTE.  
2.4.2201071.2.3.2.02.02.009.MP097.2001, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$37.594.874,58) M/CTE.  
2.4.2201071.2.3.2.02.02.009.MP097.91001, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$192.405.125,00) M/CTE.
2. Vigencia Futura aprobada mediante Acuerdo Municipal 021 de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Facatativá- Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias para asumir los compromisos que se generen en la contratación para dar cumplimiento a los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027" por MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.634.017.295,00) M/CTE., con una Apropriación de Vigencia Actual por TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$306.488.845,58) M/CTE, para un valor total de proyecto por **MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.106.822.860,14)**.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO**





El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la expedición de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1.

#### 7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Facatativa realizará pagos mensuales vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo certificado por los rectores y facturado, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia, y presentación de la relación y soporte de pago de salarios al personal contratado.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4: La administración municipal verificará de manera mensual que el valor pagado al personal contratado corresponda al valor ofertado. En el evento en que la liquidación de los salarios y las prestaciones legales y aportes de ley no sean claros para la entidad se solicitará la respectiva aclaración.

#### 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Según las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Según las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Adicionalmente, el futuro contratista deberá atender con el personal requerido, la totalidad de los servicios de aseo en las IEM, tales como:

1. Barrer, lavar, trapear los pisos de todas las áreas de la Institución Educativa asignada, según la necesidad.
2. Limpieza general de las oficinas, aulas de clase, muebles y equipos.
3. Barrer, limpiar, lavar, trapear, desinfectar, y desodorizar baños y Unidades Sanitarias.
4. Limpieza de vidrios y ventanas de las Unidades Educativas Municipales en sus interiores y partes bajas.
5. Recolección de basuras (Recoger, clasificar, empacar y evacuar las basuras al sitio que se asigne)
6. Apoyar las diferentes actividades académicas que la institución educativa realice durante el año escolar.
7. Implementación del protocolo de bioseguridad según las medidas dispuestas en el anexo técnico de la resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, numerales 3.2 (medidas de limpieza y desinfección) y 3.3 (manejo de residuos sólidos)





8. Administrar el personal requerido para la prestación del servicio en cada una de las Instituciones Educativas Municipales.
9. Coordinar junto con el rector de cada institución educativa los turnos, el horario y los aspectos relevantes que requieran ser articulados de acuerdo con la necesidad del servicio y comunicar al supervisor del contrato.
10. Asegurar la valoración médica del personal contratado y allegar una constancia expedida por un médico certificado, en la que se determine claramente el estado físico del trabajador y se determine que puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio.
11. Asegurar se dote al personal contratado con uniformes de acuerdo con la dotación establecida legalmente para tal fin, con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal y para una buena prestación del servicio. Asimismo, identificar al personal que preste los servicios con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles. Todos los elementos de dotación deberán ser suministrados por la empresa contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad laboral y su costo será asumido en un 100% por el contratista.
12. Realizar plan de mejora con respecto a las observaciones de los rectores.
13. Llevar un control diario mediante lista de chequeo sobre el estado de aseo y orden de las áreas de las instalaciones de las IEM en las cuales se prestará el servicio e informar inmediatamente cualquier anomalía relevante al secretario de Educación. Las planillas deben estar firmadas por el rector o delegado de cada institución y ser anexas como evidencia al informe de ejecución.
14. Presentar en el primer mes de ejecución el cronograma de capacitación del personal operario de aseo en generalidades para su desempeño en las labores de limpieza y desinfección, y las evidencias de la realización de las capacitaciones durante la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y antes de iniciar labores, se debe capacitar al personal en lo relacionado al protocolo de bioseguridad al que hace referencia el numeral segundo de las presentes obligaciones específicas.
15. Presentar las planillas de pago de seguridad social, parafiscales y concepto de honorarios y/o pagos correspondientes al personal vinculado para la prestación del servicio de aseo en las IEM.
16. Presentar informe a la supervisión designada por el Municipio de Facatativá a partir del inicio de la ejecución del contrato, en los cuales se detalle la ejecución de actividades y las novedades presentadas en el periodo.
17. Reportar a la supervisión del contrato las novedades de entrada y salida del personal.
18. El futuro contratista deberá asegurar que se dote al personal contratado con uniformes de acuerdo con la dotación establecida legalmente, y los elementos de protección de bioseguridad con el fin de garantizar una buena presentación y protección en su lugar de trabajo e higiene personal para una buena prestación del servicio. Así mismo identificar al personal que preste los servicios con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles.
19. El futuro contratista deberá Asegurar durante la ejecución el uso de equipos y herramientas adecuadas, esto de la mano con la aplicación de instrumentos amigables con el medio ambiente y el uso y ahorro eficiente del recurso agua y energía eléctrica
20. Todos los elementos deberán ser suministrados por la empresa contratista de conformidad

**10. GARANTÍAS**

Conforme a lo establecido en la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

**Supervisión y/o  
Interventoría**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de la orden de compra y memorando de designación de supervisión, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaría de Educación**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta.
- 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsible identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
- 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
- 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán

CODIGO: GJU-FR-16
VERSIÓN: 04
FECHA: 30 ABR 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





	<p>efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.</p> <p>5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.</p> <p>6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.</p> <p>7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p> <p>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</p> <p>9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.</p> <p>10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.</p> <p>11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.</p>
Firma del funcionario responsable:	
Nombre del funcionario responsable:	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
Cargo del funcionario responsable:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyecto: PU/SEF Sandra Patricia Triana Vanegas  
Proyecto: PU/SEF Camilo Andres Hurtado Betancurth  
Revisó y Aprobó: Líder Área Jurídica/SEF Hugo Armando Torres García





ANEXO 1  
MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los bienes	Mensual





4		3		2	
General	Ejecución	Ejecución	Ejecución	General	Ejecución
Externo	Operacional	Externo	Operacional	Externo	Social o público
Deficiencia de calidad del servicio contratado por fallas en la definición de las especificaciones técnicas	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y de los requisitos de los beneficiarios a los cuales esta indirectamente dirigido el bien o servicio	Indisponibilidad del personal mínimo requerido para la prestación de bien o servicio	No cumplimiento con los plazos establecidos, incumplimiento por parte del contratista	Situación que tenga impacto en la ejecución del mismo (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos etc.)	La no atención suspensión o retraso en la ejecución del contrato debido a una situación que tenga impacto en la ejecución del mismo (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos etc.)
2	2	3	3	3	3
4	4	3	3	5	5
6	6	6	6	8	8
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Externo	Riesgo Externo
Entidad (Área Gestora)- Ofertantes	Entidad (Área Gestora)- Ofertantes	Contratista	Contratista	Entidad-contratista	Entidad-contratista
El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	Desde los estudios predios la entidad podrá establecer como requisito mínimo habilitante un personal mínimo requerido, el cual deberá para todos los efectos contractuales acreditar su disponibilidad mediante documento firmado conjuntamente con el oferente.	Analisis de la situación que impacta a la ejecución del contrato	Analisis de la situación que impacta a la ejecución del contrato	Analisis de la situación que impacta a la ejecución del contrato	Analisis de la situación que impacta a la ejecución del contrato
1	1	3	3	1	1
4	4	5	5	2	2
5	5	8	8	3	3
Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo
si	si	si	si	Si	Si
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes por la Secretaría de Gobierno Municipal y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente y efectivo	Informes por la Secretaría de Gobierno Municipal y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente y efectivo
Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Cuando se presenten en las situaciones que afecten el orden público	Cuando se presenten en las situaciones que afecten el orden público





9		8		7		6		5	
General	General	General	General	General	General	General	General	Específica	
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interna	
contratación	Selección	Selección	Operacional	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Economico	Economico	Economico	Operacional	Economico	Economico	Economico	Operacional	
No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Ofertas Artificialmente Bajas	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración
Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para entregar bienes y servicios.	Dificultades del contratista para cumplir con la prestación de servicios. La calidad de los bienes y servicios entregados no satisfacen la necesidad de la entidad	Demandas y reclamaciones legales	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración	Demoras en el cumplimiento de las metas de la administración
4	3	1	1	2	1	2	1	2	2
5	5	2	2	3	2	3	2	4	4
6	8	3	3	4	3	4	3	6	6
Riesgo extremo	Riesgo Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Alto
Contratista	Oferentes-Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas, lo cual es reafirmado en la comunicación de aceptación de oferta	El contratista ha de verificar todos los costos directos e indirectos en que incurre para contratar los bienes y servicios con la Alcaldía Municipal, incluyendo los impuestos, contribuciones y demás gravámenes, en aras de definir valores unitarios competitivos. La entidad de conformidad con el estudio previo realizado deberá verificar en la evaluación económica si los oferentes incurren en ofertas artificialmente bajas o no conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	El supervisor debe verificar constantemente el cumplimiento de todas las obligaciones específicas del contratista, va sea en sitio o en la documentación presentada.	El supervisor debe verificar constantemente el cumplimiento de todas las obligaciones específicas del contratista, va sea en sitio o en la documentación presentada.
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	1	1	1	1	1	1	4	4
4	4	2	2	2	2	2	2	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
si	si	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Supervisor	Oferentes-Entidad-Comité Evaluador	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde la formulación de los estudios previos	Desde la publicación del proceso contractual	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución del contrato
Hasta la aprobación de las garantías	Adjudicación del contrato o aceptación de oferta	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	verificación del valor adjudicado o vs el valor estimado en el estudio de mercado	Revisión aleatoria	Revisión aleatoria	Revisión aleatoria	Revisión aleatoria	Revisión aleatoria	Revisión aleatoria	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato
En cada contrato u otro si	Por proceso contractual	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución

